

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 27 de febrero de 2025, siendo las 9.07 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00049-P-2024, caratulado "N.F.E. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), la Defensora Oficial la Dra. Carolina Biglieri (virtual), y el Sr. Agente Fiscal Adjunto Dr. Cristian Barria (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa, **RESUELVE:**

I.- CONCEDER A LA DEFENSA UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS PARA ACREDITAR EN EL EXPEDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS PAUTAS DE CONDUCTA POR PARTE DE SU ASISTIDO. Conforme considerandos.

II.- EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO I.- DEL PRESENTE, SE FIJARÁ AUDIENCIA A LOS MISMOS FINES Y SE CITARÁ AL CAUSANTE BAJO APERCIBIMIENTO DE DECRETARSE SU REBELDÍA ANTE LA INCOMPARECENCIA. Conforme considerandos.

III.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

La Dra. Biglieri y el Dr. Barría consienten lo que se ha resuelto.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 9.13 horas. Todo por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria